

# LOS OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LA EDUCACION VIAL EN LA NORMATIVA VIGENTE

Por Carlos ARRIBAS ALONSO (\*)

La Educación Vial ha recibido en los últimos años un gran impulso al ponerse en práctica distintas líneas de acción convergentes en la educación del niño, tanto de forma institucionalizada como de manera informal. Peligraba no ya la educación del niño, sino la propia vida y habla que hacer todos los esfuerzos posibles para evitarlo.

El «B.O.E.» publica el 29 de febrero de 1980 la Orden de 18 del mismo mes sobre la incorporación de la educación vial a los niveles de Educación Preescolar y Educación General Básica. Los tres artículos de esta disposición dicen:

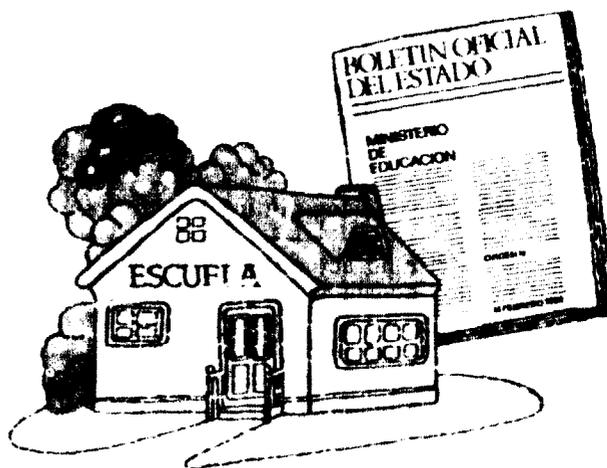
Primero.—A partir del curso escolar 1980-81, y hasta tanto se aprueben los programas renovados de la Educación General Básica, se atenderá en Educación Preescolar y General Básica a los objetivos y contenidos sobre educación vial que se recogen en el anexo.

Segundo.—En Educación Preescolar y cursos primero y segundo de Educación General Básica estas enseñanzas se integrarán en las áreas de experiencias; en los cursos tercero, cuarto y quinto de Educación General Básica, en el área de Ciencias Sociales, y en la segunda etapa en el programa de educación ética y cívica aprobado por Orden ministerial de 6 de octubre de 1978.

Tercero.—Los libros de texto y material didáctico complementario correspondientes a la educación vial deberán recoger y tratar aquellos contenidos y aspectos didácticos que se consideren necesarios para el logro de los objetivos previstos en el anexo.

Con esta norma que logra la actualización de este aspecto educativo, como parte fundamental de la formación de la persona, se asegura la incorporación de estos objetivos a los Programas

Renovados en fase de ensayo y se consigue no sólo que se trate y apoye desde los libros de texto y material didáctico, sino desde todos los medios de comunicación: prensa, radio y televisión. Pero no es suficiente y los niños siguen muriendo a



causa del tráfico; así pues hay que renovar permanentemente con toda la energía y medios posibles los objetivos puestos en las disposiciones, que sólo fructificarán cuando lleguen a la mente del niño y del adulto.

¿Cuáles son esos objetivos?

La Orden de 18 de febrero de 1980 fija los siguientes:

1.—Comprender la necesidad de establecer unas medidas de defensa y seguridad que prote-

(\*) Inspector de Educación Básica. Jefe del Servicio de Planes de Estudio y Orientación, de la Dirección General de Educación Básica.

jan a los ciudadanos de los peligros derivados del tráfico.

- 2.—Descubrir la importancia que tiene para el bien de la comunidad el respecto a la norma establecida y despertar el deseo de colaboración activa y positiva de todos sus miembros.
- 3.—Incidir desde el campo específico de la educación vial en lo que constituye el objetivo primordial del sistema educativo: la formación integral del individuo en todas sus dimensiones; personal, social, ética y moral.
- 4.—Reconocer la incidencia del tráfico en los distintos modos de vida rural o urbano haciendo especial hincapié en la importancia de este fenómeno en la sociedad actual.

5.—Conocimiento de la problemática del tráfico en el entorno local, regional y nacional.

6.—Crear, desde los primeros años de escolarización, una dinámica capaz de integrar en el alumno:

- El conocimiento básico de las normas de circulación.
- La creación de actitudes de apertura, respeto y sentido de responsabilidad ciudadana.
- La formación de un criterio moral autónomo orientado a comprender y asumir el valor intrínseco de la norma, en cuanto garantía de la seguridad y el bien de la comunidad.

Desde el punto de vista más operativo y cifándonos a los tres Ciclos de la Educación General Básica, los objetivos son:

#### PREESCOLAR Y CURSOS 1.º Y 2.º DE E.G.B.

Orden Ministerial de 18 de febrero de 1980	Programas renovados
<p>Fomentar en el niño actitudes de conciencia ciudadana y desarrollar hábitos encaminados a la adquisición del sentido vial.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconocer e identificar las señales verticales y horizontales de tráfico más frecuentes en su entorno, así como las realizadas por los agentes de circulación.</li> <li>2. Adquirir hábitos y actitudes de observación y respeto a las normas de circulación.</li> <li>3. Circular con seguridad por la calle utilizando:               <ul style="list-style-type: none"> <li>— Pasos de peatones con o sin semáforo o agente.</li> <li>— Pasos de cebra y otros.</li> <li>— Refugios en el centro de la calzada.</li> </ul> </li> <li>4. Comportarse adecuadamente y con seguridad en el uso peatonal de las carreteras.</li> <li>5. Actuar y reaccionar con prudencia y decisión ante situaciones imprevistas de peligro personal.</li> <li>6. Hacerse ver cuando se circula de noche.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Adquirir hábitos de educación vial.</li> <li>● Saber cruzar correctamente una calle: con semáforo, con paso de cebra, con guardia urbano, sin indicaciones de tráfico.</li> </ul>

## CICLO MEDIO

Orden Ministerial de 18 de febrero de 1980	Programas renovados
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocer las normas de circulación peatonal y adquirir hábitos de comportamiento y prudencia en el uso de las vías públicas como peatón y viajero.               <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Conocimiento de normas y adquisición de hábitos para la circulación peatonal en ciudad.</li> <li>1.2. Conocimiento de normas y adquisición de hábitos para la circulación peatonal en carretera.</li> <li>1.3. Especial referencia al comportamiento peatonal durante la noche.</li> <li>1.4. Habituarse a los alumnos a hacerse ver cuando circulen por ciudad o carretera.</li> <li>1.5. Adquisición de correcto comportamiento del escolar como viajero.</li> </ol> </li> <li>2. Conocer, identificar, interpretar y respetar las diversas señales reguladoras del tráfico.               <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Señalización vertical.</li> <li>2.2. Señalización horizontal.</li> <li>2.3. Señalización de los agentes de circulación.</li> </ol> </li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Conocer y respetar las normas de circulación como peatón (en ciudad, carretera y en coche) y como viajero (en el transporte escolar, público y privado) y adquirir hábitos de prudencia al interpretar las señales de tráfico y concediendo especial importancia a las del entorno.</li> </ul>

## CICLO SUPERIOR

Orden Ministerial de 18 de febrero de 1980	Programas renovados
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar en el alumno el sentido de la responsabilidad referido a la conducción de la bicicleta y el ciclomotor, haciéndole tomar conciencia del peligro que supone cualquier infracción de las normas y señales relativas a la circulación.               <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Peligros y responsabilidades.</li> <li>1.2. Normas fundamentales comunes a la bicicleta y al ciclomotor.</li> <li>1.3. Prohibiciones comunes a la bicicleta y al ciclomotor.</li> <li>1.4. La bicicleta: Nociones mecánicas y motrices.</li> </ol> </li> </ol>	<p>Los programas renovados están en fase de consulta. No obstante parece deducirse de las observaciones recibidas y de la experiencia de estos años que debe insistirse en las actitudes y hábitos que llevan a comportamientos correctos.</p>

- 1.5. Elementos fundamentales de la bicicleta. Importancia de su conservación.
  - 1.6. Consejos y recomendaciones prácticas para la conducción de bicicletas.
  - 1.7. El ciclomotor. Sus características. Requisitos para su conducción. Normas y consejos para su mantenimiento.
  - 1.8. La importancia de «ser visto» cuando se circula durante la noche. Uso y mantenimiento de los elementos del alumbrado.
2. Conocer las primeras medidas de seguridad que se deben tomar en caso de accidente. Normas e instrucciones de socorrismo.
- 2.1. Conducta ante un accidente de tráfico; medidas de seguridad que deben practicarse.
  - 2.2. Normas e instrucciones de socorrismo.

Aunque en los Programas Renovados aparentemente se han limitado los objetivos con respecto a la Orden de 18 de febrero de 1980, esto no se corresponde ni con la intención ni con la realidad. Ejemplo: en Preescolar y Ciclo Inicial «la adquisición de hábitos de educación vial» por ser más general recoge todos los enunciados en la Orden Ministerial. No precisa tanto, es verdad, porque esta precisión aparece en las actividades sugeridas que acompañan a los Niveles Básicos Renovados de cada Ciclo.

Desde el punto de vista práctico, que en definitiva es lo que cuenta, sobre todo cuando lo que anda en juego es la vida del niño, es necesario que el profesor, y nosotros estamos seguros de que lo hace, utilice cuantos recursos crea necesarios para conseguir de los niños, ciudadanos que sepan «caminar y circular» sin poner en peligro su propia vida o la de los demás.

